

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023). -

REF. 080013110003-2019-00250-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: AIDA CRISTINA ZABALETA AVENADAÑO

DEMANDADO: JOSE AUGUSTO TORRES OROZCO

SEÑOR JUEZ:

A su Despacho el presente proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, dentro del cual se allegó, por parte del partidor designado, el trabajo de partición, por lo que se encuentra pendiente de dar el respectivo traslado conforme lo indica el artículo 509 del C.G.P. Sírvese proveer.
Barranquilla, 4 de octubre de 2023.

EFREN ALVAREZ MONTERO
Escribiente

BARRANQUILLA, D.E.I.P., CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

Conforme al anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que se ha presentado, en fecha 6 de septiembre de 2023, el trabajo de partición por el partidor designado, el Despacho correrá traslado del mismo por el término de cinco (5) días, de conformidad a lo establecido en el art. 509 del C.G.P.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Córrase traslado del escrito que contiene el Trabajo de Partición presentado el 6 de septiembre de 2023 por el partidor designado, a los interesados por el término de Cinco (05) Días de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art. 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 165
Fecha 5 de octubre de 2023.
Notifico auto anterior de fecha
4 de octubre de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aee36a46f4beae8408624018eac5ee9892e3ecc207e698cb2e8815f39f2db94**

Documento generado en 04/10/2023 02:47:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAD 250-2019 APORTO TRABAJO DE PARTICIÓN DENTRO DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

María Alejandra Vargas Coronado <mariale1948@hotmail.com>

Mié 6/09/2023 3:21 PM

Para: Juzgado 03 Familia - Atlántico - Barranquilla <famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (170 KB)

2RAD 250-2019 TRABAJO DE PARTICIÓN - PROCESO LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.pdf;

Barranquilla, 06 de Septiembre de 2023.

Señores:

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Ciudad.-

Buenas tardes, espero se encuentren muy bien..... a continuación apporto el Trabajo de partición dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal.

Muchísimas gracias.

Atentamente;

María Alejandra Vargas Coronado

C.C. 1.043.440.910

T.P. #380.669 del C.S.J.

Cel 305 259 6765

Email: mariale1948@hotmail.com

SEÑOR

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Ciudad.-**

**PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: AIDA CRISTINA ZABALETA AVENDAÑO
DEMANDADO: JOSE AUGUSTO TORRES OROZCO
RADICADO: 080013110003-2019-00250-00**

MARÍA ALEJANDRA VARGAS CORONADO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.043.440.910 de Barranquilla, con tarjeta profesional N°. 380.669 del C.S.J., presento al despacho, dentro del término legal, el trabajo de partición en el que fui designada como PARTIDORA mediante auto de fecha 14 de agosto del año 2023 y que me fue notificado el día 15 de agosto de 2023 y en el mismo se me hizo llegar el expediente digitalizado del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, en el cual se encuentra como demandante la señora AIDA CRISTINA ZABALETA AVENDAÑO y demandado, el Sr. JOSE AUGUSTO TORRES OROZCO, por lo tanto, muy respetuosamente, paso a sustentar en los siguientes términos:

1. PARTES DENTRO DEL PROCESO

DEMANDANTE: AIDA CRISTINA ZABALETA AVENDAÑO.

C.C.: 39.002.532, Expedida en Ciénega-Magdalena.

DEMANDADO: JOSE AUGUSTO TORRES OROZCO

C.C.: 9.295.458, Expedida en Turbaco-Bolívar

2. ANTECEDENTES:

2.1. Los señores AIDA CRISTINA ZABALETA AVENDAÑO y JOSE AUGUSTO TORRES OROZCO contrajeron matrimonio civil el día 27 de agosto de 2010 en la notaría 4º del círculo de

Barranquilla, diligencia que fue debidamente protocolizada, expidiéndose el registro civil con indicativo serial No. 4367977.

- 2.2. Posterior a eso, los señores AIDA ZABALETA AVENDAÑO y JOSE TORRES OROZCO se Divorciaron en fecha 26 de agosto de 2020 mediante sentencia proferida por el Juzgado Tercero oral de Familia del circuito de Barranquilla y en la misma declararon disuelta la sociedad conyugal formada entre los señores antes mencionados.
- 2.3. Más adelante, la Sra. AIDA ZABALETA AVENDAÑO presentó demanda de Liquidación de sociedad conyugal, la cual fue admitida a través de auto fechado 02 de marzo del año 2021.
- 2.4. Es por ello, que el Juzgado tercero oral de Familia del circuito de barranquilla en fecha 23 de noviembre del año 2022 aprobó los inventarios y avalúos, los cuales se relacionarán a continuación.

3. BIENES INVENTARIADOS, APROBADOS Y MODO DE ADQUISICIÓN:

- 3.1. **BIENES INMUEBLES: PARTIDA PRIMERA: BIEN INMUEBLE:**
Inmueble-Casa ubicada en la Carrera 26 bulevar ciudad del Mar número 3A-161 vivienda 33 Manzana C, conjunto residencial Portal de villa campestre 1, Municipio de Puerto Colombia, con Matricula Inmobiliaria No. 040-475013 de la Oficina de instrumentos públicos de Barranquilla. Propiedad en cabeza AIDA CRISTINA ZABALETA AVENDAÑO y JOSE AUGUSTO TORRES OROZCO.

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS: NORTE: Mide 9.10 m, entre los puntos (A-C), en línea quebrada y dimensiones sucesivas 2.55 m + 3.00 m + 3.55 m, linda con la zona de estacionamiento opcional y la zona de antejardín de uso privativo de esta misma vivienda en medio; y la zona común de circulación de acceso al conjunto. SUR: Mide 6.15 m, entre los puntos (B-D), en línea recta y linda con el muro de fachada que lo separa del patio social y de labores de uso privativo de esta misma vivienda en medio. ESTE: Mide 8.20 m, entre los puntos (A-

B), en línea recta linda con el muro divisorio que lo separa de la primera planta de la vivienda 34 del conjunto. OESTE: Mide 11.15 m, entre los puntos (C-D), en línea recta y linda con el muro divisorio que lo separa de la primera planta de la vivienda 32 del conjunto. NADIR: Linda con el terreno y la cimentación donde se levanta el conjunto residencia. CENIT: Linda con la segunda planta de esta misma vivienda; en medio la losa común de entrepiso.

MEDIDAS LINDEROS SEGUNDA PLANTA NORTE: Mide 9.32 m, entre los puntos (A-C), en línea quebrada y dimensiones sucesivas 0.45 m + 1.05 m + 2.30 m + 1.87 m + 1.75 m + 0.10 m + 1.80 m, linda con el muro de fachada que lo separa del vacío hacia la zona de antejardín y del parqueadero opcional de uso privativo de esta misma vivienda en medio; y la vía de acceso común al conjunto. SUR: Mide 6.15 m, entre los puntos (B-D), en línea recta y linda con el muro de fachada que lo separa del vacío hacia el patio social y de labores de uso privativo de esta misma vivienda. ESTE: Mide 8.28 m, entre los puntos (A-B), en línea recta linda con el muro divisorio que lo separa de la segunda planta de la vivienda 34 del conjunto. OESTE: Mide 11.15 m, entre los puntos (C-D), en línea recta y linda con el muro divisorio que lo separa de la segunda planta de la vivienda 32 del conjunto. NADIR: Linda con el primer piso de esta misma vivienda; en medio losa común de entrepiso. CENIT: Linda con la losa común de esta misma vivienda

MODO DE ADQUISICIÓN: Las partes en este proceso adquirieron el inmueble por EP No 0898 de fecha de 19 de junio de 2012, de la Notaria 6° del Círculo de Notarías de Barranquilla, por compra venta realizada a la señora ANABELE MARIA BARROSO JIMENEZ a través de crédito hipotecario vigente con el Banco Santander Colombia S.A. hoy ITAU. A su vez este inmueble fue adquirido por la señora ANABELLE MARIA BARROSO JIMENEZ, por la compraventa que hizo a GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES SA Y GRAMA CONSTRUCTORES S.A. mediante escritura pública No 1135 de fecha 26-03-2012 de la Notaria 4° del Círculo de Notarías de Barranquilla

AVALUADO POR EL PERITO DESIGNADO EN LA SUMA DE \$459'204.892,00

- 3.2. BIENES MUEBLES: PARTIDA SEGUNDA:** Un Vehículo de placas EMZ112 servicio particular, marca NISSAN, Modelo 2018. X-TRAIL

T32 Color: Plata. **AVALUADO EN LA SUMA DE \$112'000.000.**

3.3. PARTIDA TERCERA: Muebles y enseres que equipan el gimnasio GIRA FITNESS. **AVALUADO POR EL PERITO DESIGNADO, EN LA SUMA DE \$12'459.950.00**

3.4. PARTIDA CUARTA: Muebles y enseres que se encuentran en el inmueble ubicado en la Carrera 26 bulevar ciudad el Mar número 3A-161 vivienda 33 Manzana C, conjunto residencial Portal de villa campestre 1, Municipio de Puerto Colombia. **AVALUADO POR EL PERITO DESIGNADO EN LA SUMA DE \$42'215.550.00**

TOTAL, ACTIVO MASA SOCIAL: SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$625'880.392).

4. PASIVOS:

4.1. PARTIDA QUINTA: Hipoteca del bien Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 040-475013 de la Oficina de registro de Instrumentos públicos de Barranquilla, adquirida con el Banco Itaú, **por un valor de \$134'389.860** que se debe actualmente.

4.2. PARTIDA SEXTA: Crédito de Vehículo de placas EMZ112 servicio particular, marca NISSAN adquirido con SUFI, **saldo a la fecha \$48'503.465.**

4.3. PARTIDA SEPTIMA: Impuesto predial que se adeuda sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-475013, **por valor de \$1'524.043.**

TOTAL, PASIVOS MASA SOCIAL: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$184'417.368)

4.4. PARTIDA OCTAVA: COMPENSACIONES: Téngase como compensación a favor de la parte demandante AIDA CRISTINA ZABALETA AVENDAÑO, la suma de **\$24'300.000**, que el

demandado adeuda a la sociedad por las sumas de dinero que ha pagado la demandante por el crédito hipotecario sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 040-475013.

5. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

TOTAL ACTIVO BRUTO SOCIAL----- \$625.880.392.00

TOTAL PASIVO SOCIAL-----\$184.417.368.00

ACTIVO – PASIVOS-----\$441.463.024.00

6. DISTRIBUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

ACTIVO LIQUIDO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL \$441.463.024.00

ACLARACIÓN: En principio le correspondería el cincuenta por ciento a cada uno de los conyugues, pero el señor JOSE TORRES OROZCO debe una compensación a la señora AIDA CRISTINA ZABALETA AVENDAÑO por concepto de dineros que ha pagado la demandante por el crédito hipotecario sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 040-475013, que ascienden a la suma de \$24.300.000.00, es por ello, que se le restará dicha suma de lo que le corresponde en los activos al señor JOSE TORRES OROZCO y se le compensará en los activos a la señora AIDA CRISTINA ZABALETA AVENDAÑO.

CONYUGUES	ACTIVO SOCIAL
AIDA ZABALETA AVENDAÑO	\$245.031.512.00
JOSE TORRES OROZCO	\$196.431.512.00
TOTAL:	\$441.463.024.00

Se le adjudicará a la Sra. AIDA CRISTINA ZABALETA AVENDAÑO el 59,94% de la partida 1era, que corresponde a la casa con matrícula inmobiliaria No. 040-475013, el 100% de la partida 2da y el 100% de la partida 4ta, esto corresponde a la suma total de \$429.462.962 de los cuales le corresponde a ella \$245.031.512 como se explicó anteriormente y el restante, es decir, la suma de \$184.417.368 serán para pagar las deudas adquiridas dentro del

matrimonio y al Sr. JOSE TORRES OROZCO se le adjudicará el 40,06% de la partida 1era, que corresponde a la casa con matrícula inmobiliaria No. 040-475013, y el 100% de la partida 3ra, por otra parte, no se le adjudicarán pasivos debido a que los créditos están a nombre de la señora AIDA CRISTINA ZABALETA AVENDAÑO.

7. RESUMEN

GANANCIALES DE AIDA CRISTINA ZABALETA AVENDAÑO \$245.031.512.00

GANANCIALES DE JOSE AUGUSTO TORRES OROZCO \$196.431.512.00

8. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS Y ADJUDICACIONES:

8.1. PRIMERA HIJUELA: SE LE ADJUDICA A LA Sra. AIDA CRISTINA ZABALETA AVENDAÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 39.002.532, Expedida en Ciénega-Magdalena. EL 59,94% DEL Inmueble-Casa ubicada en la Carrera 26 bulevar ciudad del Mar número 3A-161 vivienda 33 Manzana C, conjunto residencial Portal de villa campestre 1, Municipio de Puerto Colombia, con Matrícula Inmobiliaria No. 040-475013 de la Oficina de instrumentos públicos de Barranquilla. Propiedad en cabeza AIDA CRISTINA ZABALETA AVENDAÑO y JOSE AUGUSTO TORRES OROZCO.

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS: NORTE: Mide 9.10 m, entre los puntos (A-C), en línea quebrada y dimensiones sucesivas 2.55 m + 3.00 m + 3.55 m, linda con la zona de estacionamiento opcional y la zona de antejardín de uso privativo de esta misma vivienda en medio; y la zona común de circulación de acceso al conjunto. SUR: Mide 6.15 m, entre los puntos (B-D), en línea recta y linda con el muro de fachada que lo separa del patio social y de labores de uso privativo de esta misma vivienda en medio. ESTE: Mide 8.20 m, entre los puntos (A-B), en línea recta linda con el muro divisorio que lo separa de la primera planta de la vivienda 34 del conjunto. OESTE: Mide 11.15 m, entre los puntos (C-D), en línea recta y linda con el muro divisorio que lo separa de la primera planta de la vivienda 32 del conjunto. NADIR: Linda con el terreno y la cimentación donde se levanta el conjunto residencia. CENIT: Linda con la segunda planta de esta misma vivienda; en medio la losa común de entrepiso.

MEDIDAS LINDEROS SEGUNDA PLANTA NORTE: Mide 9.32 m, entre los puntos (A-C), en línea quebrada y dimensiones sucesivas 0.45

m + 1.05 m + 2.30 m + 1.87 m + 1.75 m + 0.10 m + 1.80 m, linda con el muro de fachada que lo separa del vacío hacia la zona de antejardín y del parqueadero opcional de uso privativo de esta misma vivienda en medio; y la vía de acceso común al conjunto. SUR: Mide 6.15 m, entre los puntos (B-D), en línea recta y linda con el muro de fachada que lo separa del vacío hacia el patio social y de labores de uso privativo de esta misma vivienda. ESTE: Mide 8.28 m, entre los puntos (A-B), en línea recta linda con el muro divisorio que lo separa de la segunda planta de la vivienda 34 del conjunto. OESTE: Mide 11.15 m, entre los puntos (C-D), en línea recta y linda con el muro divisorio que lo separa de la segunda planta de la vivienda 32 del conjunto. NADIR: Linda con el primer piso de esta misma vivienda; en medio losa común de entrepiso. CENIT: Linda con la losa común de esta misma vivienda

MODO DE ADQUISICIÓN: Las partes en este proceso adquirieron el inmueble por EP No 0898 de fecha de 19 de junio de 2012, de la Notaria 6° del Círculo de Notarías de Barranquilla, por compra venta realizada a la señora ANABELE MARIA BARROSO JIMENEZ a través de crédito hipotecario vigente con el Banco Santander Colombia S.A. hoy ITAU. A su vez este inmueble fue adquirido por la señora ANABELLE MARIA BARROSO JIMENEZ, por la compraventa que hizo a GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES SA Y GRAMA CONSTRUCTORES S.A. mediante escritura pública No 1135 de fecha 26-03-2012 de la Notaria 4° del Círculo de Notarías de Barranquilla, **LE CORRESPONDE LA SUMA DE \$275.247.412,00**

8.2. SEGUNDA HIJUELA: SE LE ADJUDICA A LA Sra. AIDA CRISTINA ZABALETA AVENDAÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 39.002.532, Expedida en Ciénega-Magdalena, EL 100% DEL Vehículo de placas EMZ112 servicio particular, marca NISSAN, Modelo 2018. X-TRAIL T32 Color: Plata AVALUADO EN LA SUMA DE \$112'000.000.

8.3. TERCERA HIJUELA: SE LE ADJUDICA A LA Sra. AIDA CRISTINA ZABALETA AVENDAÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 39.002.532, Expedida en Ciénega-Magdalena 100% de los Bienes Muebles y enseres que se encuentran en el inmueble ubicado en la Carrera 26 bulevar ciudad el Mar número 3A-161

vivienda 33 Manzana C, conjunto residencial Portal de villa campestre 1, Municipio de Puerto Colombia. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE \$42.215.550.oo**

- 8.4. CUARTA HIJUELA: SE LE ADJUDICA AL Sr. JOSE AUGUSTO TORRES OROZCO identificado con cedula de ciudadanía No. 9.295.458, Expedida en Turbaco-Bolívar, EL 40,06% DEL BIEN** Inmueble-Casa ubicada en la Carrera 26 bulevar ciudad del Mar número 3A-161 vivienda 33 Manzana C, conjunto residencial Portal de villa campestre 1, Municipio de Puerto Colombia, con Matricula Inmobiliaria No. 040-475013 de la Oficina de instrumentos públicos de Barranquilla. Propiedad en cabeza AIDA CRISTINA ZABALETA AVENDAÑO y JOSE AUGUSTO TORRES OROZCO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS: NORTE: Mide 9.10 m, centre los puntos (A-C), en línea quebrada y dimensiones sucesivas 2.55 m + 3.00 m + 3.55 m, linda con la zona de estacionamiento opcional y la zona de antejardín de uso privativo de esta misma vivienda en medio; y la zona común de circulación de acceso al conjunto. SUR: Mide 6.15 m, entre los puntos (B-D), en línea recta y linda con el muro de fachada que lo separa del patio social y de labores de uso privativo de esta misma vivienda en medio. ESTE: Mide 8.20 m, entre los puntos (A-B), en línea recta linda con el muro divisorio que lo separa de la primera planta de la vivienda 34 del conjunto. OESTE: Mide 11.15 m, entre los puntos (C-D), en línea recta y linda con el muro divisorio que lo separa de la primera planta de la vivienda 32 del conjunto. NADIR: Linda con el terreno y la cimentación donde se levanta el conjunto residencia. CENIT: Linda con la segunda planta de esta misma vivienda; en medio la losa común de entrepiso.

MEDIDAS LINDEROS SEGUNDA PLANTA NORTE: Mide 9.32 m, entre los puntos (A-C), en línea quebrada y dimensiones sucesivas 0.45 m + 1.05 m + 2.30 m + 1.87 m + 1.75 m + 0.10 m + 1.80 m, linda con el muro de fachada que lo separa del vacío hacia la zona de antejardín y del parqueadero opcional de uso privativo de esta misma vivienda en medio; y la vía de acceso común al conjunto. SUR: Mide 6.15 m, entre los puntos (B-D), en línea recta y linda con el muro de fachada que lo separa del vacío hacia el patio social y de labores de uso privativo de esta misma

vivienda. ESTE: Mide 8.28 m, entre los puntos (A-B), en línea recta linda con el muro divisorio que lo separa de la segunda planta de la vivienda 34 del conjunto. OESTE: Mide 11.15 m, entre los puntos (C-D), en línea recta y linda con el muro divisorio que lo separa de la segunda planta de la vivienda 32 del conjunto. NADIR: Linda con el primer piso de esta misma vivienda; en medio losa común de entepiso. CENIT: Linda con la losa común de esta misma vivienda

MODO DE ADQUISICIÓN: Las partes en este proceso adquirieron el inmueble por EP No 0898 de fecha de 19 de junio de 2012, de la Notaria 6° del Círculo de Notarías de Barranquilla, por compra venta realizada a la señora ANABELE MARIA BARROSO JIMENEZ a través de crédito hipotecario vigente con el Banco Santander Colombia S.A. hoy ITAU. A su vez este inmueble fue adquirido por la señora ANABELLE MARIA BARROSO JIMENEZ, por la compraventa que hizo a GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES SA Y GRAMA CONSTRUCTORES S.A. mediante escritura pública No 1135 de fecha 26-03-2012 de la Notaria 4° del Círculo de Notarías de Barranquilla. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE \$183.971.562,00**

- 8.5. QUINTA HIJUELA: SE LE ADJUDICA AL Sr. JOSE AUGUSTO TORRES OROZCO identificado con cedula de ciudadanía No. 9.295.458, Expedida en Turbaco-Bolívar, EL 100% DE LOS BIENES** Muebles y enseres que equipan el gimnasio GIRA FITNESS, tal como lo avalúo el perito designado y conforme a la relación que se reseñó anteriormente. **AVALUADOS EN LA SUMA DE \$12'459.950.00**

9. PASIVOS:

- 9.1. SEXTA HIJUELA:** Le corresponde cancelar a la Sra. AIDA CRISTINA ZABALETA AVENDAÑO **identificada con cedula de ciudadanía No. 39.002.532, Expedida en Ciénega-Magdalena,** el 100% de la Hipoteca del bien Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 040-475013 de la Oficina de registro de Instrumentos públicos de Barranquilla, adquirida con el Banco Itaú, **por un valor de \$134.389.860,00 que se debe actualmente. Por ser ella la propietaria del bien inmueble.**

- 9.2. **SÉPTIMA HIJUELA:** Le corresponde cancelar a la Sra. AIDA CRISTINA ZABALETA AVENDAÑO **identificada con cedula de ciudadanía No. 39.002.532, Expedida en Ciénega-Magdalena** EL 100% del Crédito del Vehículo de placas EMZ112 servicio particular, marca NISSAN adquirido con SUFI, **saldo a la fecha \$48.503.465, por ser ella la propietaria del bien mueble.**
- 9.3. **OCTAVA HIJUELA:** Le corresponde cancelar a la Sra. AIDA CRISTINA ZABALETA AVENDAÑO **identificada con cedula de ciudadanía No. 39.002.532, Expedida en Ciénega-Magdalena, el 100% del** Impuesto predial que se adeuda sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-475013, **por valor de \$1.524.043.**

En los anteriores términos queda elaborado el trabajo de partición de la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SR. AIDA CRISTINA ZABALETA AVENDAÑO y JOSE AUGUSTO TORRES OROZCO, dejándolo a consideración de su señoría.

Atentamente;



María Alejandra Vargas Coronado

C.C. 1.043.440.910

T.P. # 380.669 del C.S.J

MARÍA ALEJANDRA VARGAS CORONADO

ABOGADA

Email: mariale1948@hotmail.com Celular: 305 259 6765

Barranquilla-Atlántico
